

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que en el día de la fecha se expone en el tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial la presente Resolución Granada a 28 NOV. 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE SUSTITUYE A LA PUBLICADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER COMPENSATORIO EN EL CURSO 2019/2020.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2019/2020, realizada mediante Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (B.O.J.A. nº.: 167, de 30 de agosto de 2019), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2019/2020, realiza la Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (B.O.J.A. nº.: 167, de 30 de agosto de 2019) de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la Resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2019/2020 y, así mismo, establecer como forma de pago y justificación lo indicado en el apartado 24. b) ("Secuencia del pago") del CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Código Seguro de Verificación: tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP	PÁGINA	1/5



TERCERO.- Las subvenciones que se proponen responden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 3 (BDNS 469822), publicada por Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020, que asciende para la provincia de Granada a noventa y cinco mil y veintidós euros y veinticinco céntimos (95.022 '25€) imputables a la posición presupuestaria 1200020000/G/42F/46100/18/01.

CUARTO.- La cuantía máxima de las subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, distribuyéndose en dos anualidades cuyo desglose es el siguiente:

- Año 2019: 88.877'25 €
- Año 2020: 6.145'00 €

QUINTO.- Contra la Resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez fiscalizados los documentos contables pertinentes, se procederá a formular la Resolución definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, firmándose, así mismo, los correspondientes convenios de colaboración.

En Granada, a 28 de noviembre de 2019.

**EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA**  
Eduardo A. Zarza Rodríguez.

Código Seguro de Verificación: tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP	PÁGINA	2/5
			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial en Granada

Anexo I.

### ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2019/2020

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	Gasto 2019	Gasto 2020
MONTILLANA	P-1813900F	6.100'00 €	6.100'00 €	100 %	4.575'00 €	1.525'00 €
CAMPOTÉJAR	P-1803900H	6.100'00 €	6.100'00 €	100 %	4.575'00 €	1.525'00 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	P-1802900I	5.984,00 €	6.000'00 €	99'73 %	5.919'07 €	
TORRECARDELA	P-1818100H	4.986,66 €	5.000'00 €	99'73 %	4.932'56 €	
ÍLLORA	P-1810400J	8.000'00 €	8.000'00 €	100 %	6.000'00 €	2.000'00 €
TORRENUOVA	P-1800009A	5.186,13 €	5.200'00 €	99'73 %	5.129'86 €	
ZAFARRAYA	P-1819600F	1.994,67 €	2.300'00 €	86'72 %	1.922'85 €	
MOTRIL	P-1814200J	3.989,33 €	4.000'00 €	99'73 %	3.946'06 €	
GUADIX	P-1809100I	3.989,33 €	8.000'00 €	49'87 %	3.946'06 €	
CARCHUNA - CALAHONDA	P-1800047A	3.989,33 €	4.000'00 €	99'73 %	3.946'06 €	
ÓRGIVA	P-1815000C	3.989,33 €	4.000'00 €	99'73 %	3.946'06 €	
ATARFE	P-1802300B	2.493'34 €	5.300'00 €	47'04 %	2.466'27 €	
FUENTE VAQUEROS	P-1808100J	2.992'00 €	3.000'00 €	99'73 %	2.968'53 €	
HUÉTOR TÁJAR	P-1810200D	2.992'00 €	9.380'00 €	31'90 %	2.968'53 €	
BAZA	P-1802400J	2.493'34 €	2.500'00 €	99'73 %	2.466'27 €	
CÚLLAR	P-1805700J	2.493'34 €	2.500'00 €	99'73 %	2.466'27 €	
SANTA FÉ	P-1817800D	1.994'67 €	12.000'00 €	16'62 %	1.922'85 €	
LANJARÓN	P-1811800J	1.994'67 €	2.000'00 €	99'73 %	1.922'85 €	
MONTEFRÍO	P-1813700J	1.994'67 €	2.000'00 €	99'73 %	1.922'85 €	
LE FONTES	P-1806800G	2.493'34 €	6.952'86 €	35'86 %	2.466'27 €	
GIADAHORTUNA	P-1809000A	2.493'34 €	2.500'00 €	99'73 %	2.466'27 €	

Código Seguro de Verificación: tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP	PÁGINA	3/5



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial en Granada

PURULLENA	P-1817000A	2.493'34 €	2.500'00 €	99'73 %	2.466'27 €	
DOMINGO PÉREZ	P-1800043J	2.493'34 €	2.500'00 €	99'73 %	2.466'27 €	
MARCHAL	P-1812900G	2.493'34 €	2.650'00 €	94,09 %	2.466'27 €	
LOJA	P-1812300J	1.994'67 €	3.168'60 €	62'95%	1.922'85 €	
PINOS PUENTE	P-1816100J	1.994'67 €	2.000'00 €	99'73 %	1.922'85 €	
DARRO	P-1806500C	2.493'34 €	2.500'00 €	99'73 %	2.466'27 €	
BENALÚA	P-1802800A	2.316'06 €	4.822'25 €	48'03 %	2.290'93 €	
<b>Total:</b>		95.022'25 €			88.877'25 €	5.050'00 €

Anexo II.

ENTIDADES LOCALES SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CURSO 2019/2020.

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRIORIDAD	PROPUESTA PROVISIONAL IMPORTE SUBVENCIÓN
ALMUÑECAR	39'20	1	suplente
LAS GABIAS	39,20	2	suplente
IZNALLOZ	38'00	3	suplente

Ci. Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 078. Fax: 958 029 076  
Correo-e: [delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es](mailto:delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es)

Página 4 de 5

Código Seguro de Verificación: tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP	PÁGINA	4/5



Anexo III.

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CURSO 2019/2020.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
Ayuntamiento de ARMILLA	No presentar subsanación	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.
Ayuntamiento de LA ZUBIA	No presentar subsanación	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas

Código Seguro de Verificación: tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eMX3HBJ9QLMPCKM4SKBNPBEHTP	PÁGINA	5/5



